



REVISTA DERROTERO

Derecho

Implicaciones sociales de la implementación de la ley estatutaria de la JEP en los Montes de María: aproximación teórica



Hermes Aicardo Benavides Benavides ¹ y Cedrid Gómez Torregrosa ²

¹Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", Colombia.

²Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena, Colombia.

Resumen

Recibido: 21/01/2021
Aprobado: 20/10/2021

Correspondencia:
aicardo1994@hotmail.com
cedridgomez@gmail.com

Citación:
H. Benavides-Benavides y C. Gómez-Torregrosa. Implicaciones sociales de la implementación de la ley estatutaria de la JEP en los Montes de María: aproximación teórica. Derrotero 15, número 1 (Ene-Dic) 2021.

Durante muchos años los Montes de María han sido un centro de confrontación por la tenencia de tierras, afectando socialmente a sus pobladores que, al verse amenazados por grupos al margen de la ley, han debido abandonar sus casas, situación que fue agravada por la aparición del narcotráfico, cuyo propósito era apoderarse de terrenos para ser utilizados como vía para llevar a puerto la producción de droga por la troncal de Occidente.

Con miras a dar solución al conflicto armado, se firma en el año 2016 el Acuerdo de Paz que incluye la puesta en marcha de un sistema de justicia transicional denominado Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), con el fin de esclarecer los hechos acaecidos durante los años de conflicto armado para resarcir los derechos de las víctimas, que para el caso de la población de Montes de María que debió afrontar innumerables situaciones de violencia, puede representar un instrumento valioso que busca mejorar la situación social, de allí surge la idea de la presente investigación, para analizar las implicaciones sociales en esta región tras la implementación de la Ley Estatutaria de la JEP.

Palabras clave: conflicto armado, violencia, acuerdo de paz, JEP, víctimas, derechos, población, guerrilla, narcotráfico.



Social implications and the implementation of the JEP statutory law in Montes de María: theoretical approach

Abstract

For many years, the region of Montes de María has been a center of confrontation over land tenure, socially affecting its inhabitants who, when threatened by landowners, guerrillas and paramilitaries, had to abandon their lands, a situation that was aggravated by the appearance of drug trafficking whose purpose was to seize land to be used as a way to carry drug production to port through the road of “Troncal de Occidente”.

With the purpose of solving the enduring armed conflict, a Peace Agreement was signed in 2016, and it includes the implementation of a transitional justice system called Special Jurisdiction for Peace (JEP), in order to clarify the events that occurred during the years of armed conflict to compensate the rights of the victims. In the case of the population of Montes de María, who had to face countless situations of violence, it can represent a valuable instrument that seeks to improve the social situation. From there, the idea of the current research rises, to analyze the social implications in the Montes de María region after the implementation of the Statutory Law of the JEP.

Keywords: armed conflict, violence, peace agreement, JEP, victims, rights, population, guerrilla, drug trafficking..

Introducción

Los Montes de María es una zona ubicada entre los departamentos de Sucre y Bolívar, históricamente es un territorio fértil, apto para la agricultura y la ganadería, con fuerte potencial productivo y económico, paradójicamente sus pobladores son gente muy humilde, cuyas necesidades básicas son insatisfechas y existe una notable falta de presencia del Estado.

Se sabe que esta región fue poblada por familias campesinas y afrocolombianas que formaron asentamientos en terrenos baldíos. Por esta misma situación se han desatado conflictos por la propiedad de las tierras entre terratenientes y pequeños propietarios e indígenas y en consonancia con esta circunstancia, la región ha sido azotada por la llegada de la guerrilla, el narcotráfico y los grupos paramilitares, generando olas de violencia y conflicto entre terratenientes, campesinos y grupos alzados en armas, provocando grandes desplazamientos, especialmente por parte de campesinos que resultaron amenazados por los más poderosos, debiendo abandonar sus tierras.

Es así que la violencia vivida en este territorio durante décadas ha provocado un estancamiento en los niveles social, empresarial y productivo de las comunidades asentadas en Montes de María. La brecha generada inicialmente por el fenómeno de la violencia, provo-

cada por la disputa del territorio entre la guerrilla, el ejército y los paramilitares, ocasionó muertes, desplazamiento, miseria y muchos otros sucesos que originaron el deterioro del tejido social y la desintegración de miles de familias, organizaciones de base e instituciones que conformaban la estructura social, económica y productiva del territorio (Arrieta, 2017).

Después de padecer por más de 50 años la violencia en Colombia y de muchos intentos por concretar acuerdos de paz con la guerrilla de las FARC, y luego de cuatro años de negociaciones, el 24 de noviembre del 2016 se firmó el Acuerdo de Paz entre el Estado colombiano y las FARC-EP, que en resumen tiene como eje central seis puntos nucleares como son: reforma rural, participación política, fin del conflicto, drogas, víctimas y verificación e implementación. Más específicamente como menciona (Gómez, 2014), “el Acuerdo estipula la creación de un “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, cuyo propósito es garantizar a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos, la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición”. Por lo tanto, a partir de este objetivo:

Se establecieron unas medidas que son necesarias para satisfacer los derechos de las víctimas; dentro de estas se acordó la creación de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP como fórmula de justicia novedosa para facilitar el proceso de reconciliación política (Martínez, 2017, p. 131).

A partir de los antecedentes mencionados en Montes de María, resulta importante para la presente investigación definir las circunstancias que convirtieron al territorio en un lugar de concentración de la violencia, así como también analizar las implicaciones sociales que conlleva para la región la implementación de la Ley Estatutaria de la JEP. Cabe aclarar que el modelo de justicia transicional diseñado a partir de la negociación entre el gobierno y las FARC, y como parte del Acuerdo de Paz, no busca solamente castigar los delitos cometidos y las graves violaciones a los derechos humanos dentro del conflicto armado que afectó a Colombia, sino que incluye a las víctimas para restablecer sus derechos. Este representa un mecanismo y un dispositivo judicial para tramitar los crímenes y para el esclarecimiento de hechos y verdades en el marco del conflicto armado (JEP, 2018).

Metodología

Esta investigación se define como una parte esencial de un proceso sistemático de investigación científica, constituyéndose en una estrategia operacional donde se observa y se reflexiona sistemáticamente sobre realidades (teóricas o no), usando para ello diferentes tipos de documentos, donde se indaga, interpreta, se presentan datos e informaciones sobre un tema determinado de cualquier ciencia, utilizando una metodología de análisis y bus-

cando obtener resultados que pudiesen ser la base para el desarrollo de una investigación científica (Rodríguez, 2013).

Inicialmente, para el logro de los objetivos se capturó exhaustivamente información actualizada en libros, investigaciones anteriores, material inédito, historias de vida, boletines de prensa, revistas y material grabado o filmado, pero luego se realizó un análisis teórico y conceptual y por último se elaboró el informe final.

Por otra parte, durante el desarrollo del proceso investigativo se obtuvieron datos relevantes a partir de fuentes secundarias tales como libros, revistas, periódicos, entrevistas de radio y páginas web, con el propósito de realizar un análisis profundo sobre el contexto histórico de la región de Montes de María y su economía, lo que permitió establecer de qué manera las objeciones a la Ley estatutaria de la JEP pueden influir en el desarrollo social actual de los municipios que la conforman.

Desarrollo y discusión

Dentro de este contexto, conviene precisar que después de varios años de negociaciones entre el Estado y las FARC-EP, en el año 2016 se llegó a un acuerdo final denominado: Acuerdo de Paz, donde se establecieron medidas para restablecer y satisfacer los derechos de las víctimas de la violencia en Colombia.

Para dar cumplimiento a este objetivo, se acordó la creación de la JEP, que según (Martínez, 2017), “representa una fórmula de justicia novedosa para facilitar el proceso de reconciliación política, mientras se garantiza la asunción de responsabilidades con apego a los estándares internacionales”; sin embargo, su creación ha sido objeto de muchas discusiones en pro y en contra, poniendo en entredicho su importancia en el proceso de superación del conflicto.

Así las cosas, la JEP fue creada para reivindicar los derechos de las víctimas a la justicia, ofrecerles verdad y contribuir a su reparación, con el propósito de construir una paz estable y duradera. Bajo este principio, su labor está enfocada hacia los delitos más graves y representativos acaecidos durante el conflicto armado, de acuerdo con una selección previa y priorización por parte de los magistrados que componen el organismo.

Del mismo modo, es importante mencionar que, en primer lugar, la JEP tendrá competencia para investigar delitos vinculados con el conflicto armado y a quienes hayan estado involucrados en ellos, tanto guerrilleros, civiles o miembros de la Fuerza Pública, ya que sus decisiones son preferentes sobre la jurisdicción ordinaria y administrativa. Un segundo aspecto que se incorpora en la JEP se relaciona con la diferenciación que hace de investigación y sanción penales, que pretende “el cumplimiento de obligaciones del Estado frente a crímenes internacionales a través de su persecución, investigación y enjuiciamiento, pero

asume que la sanción privativa de la libertad no es parte de dichas obligaciones” (Medina, 2017, p. 225). Un tercer principio y quizá el eje central del Acuerdo de Paz, en relación con justicia tiene que ver con las víctimas, la protección de sus derechos y la garantía plena de seguridad jurídica.

En este sentido, habría que añadir que tanto el componente agrario como la reforma rural y el campesinado han hecho parte de la ideología de la guerrilla de las FARC desde su creación, por lo tanto, fueron los puntos básicos señalados por ellos para ser incluidos como parte de la negociación del Acuerdo de Paz. Tal como dice Ríos, 2017, “no se puede pasar por alto el hecho de que la reforma rural se caracteriza por haber sido una de las reivindicaciones históricas de las FARC”. Aclara que “aunque ideológicamente se trata de una guerrilla fuertemente influida por el marxismo-leninismo, la matriz campesina y el agrarismo radical son dos de los componentes que, desde su inicio, han estado presentes en el corpus ideológico de esta guerrilla”.

Por lo tanto, el primer punto incluido en dicho acuerdo corresponde a la estructura de la propiedad de la tierra en Colombia, ya que como lo expresa el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, 2011 “el 1,1 % de la población total del país resulta propietaria de más del 50 % de la superficie de la tierra”, consolidándose Colombia “como uno de los países más desiguales del mundo, tanto por su coeficiente de Gini según la distribución de la renta (0,54), como por su coeficiente de Gini según la distribución de la tierra (0,85)” (Cepal, 2014).

De esta manera, este primer punto del Acuerdo de Paz, con el propósito de garantizar una verdadera reforma rural integral y mayor democratización de la posesión y la propiedad del uso de la tierra, incluye tres componentes prioritarios como son: erradicación de la pobreza, acceso progresivo a la propiedad y democratización en la titularidad de la tierra. Tres elementos que, además de reconocer la importancia que han tenido las condiciones objetivas en la reproducción de la violencia habida en los escenarios rurales, justifican la necesidad de formalizar un sector económico y laboral que durante décadas ha sido desatendido y que se concentra en buena parte del 45 % de la población civil, que en la actualidad vive en Colombia bajo condiciones de pobreza y vulnerabilidad (Cepal, 2014).

En el caso específico de la región en estudio, como es Montes de María, hay que tener en cuenta que está ubicada entre los centros económicos de Valledupar, Bucaramanga (al oriente), el mar Caribe (al occidente) y entre el corredor regional que liga a Cartagena, Barranquilla y Santa Marta (al norte) y la carretera transversal de la depresión momposina, la cual comunica a Sucre, Córdoba y Antioquia con el Magdalena y el Cesar (al sur), por lo cual la región logró desarrollar importantes dinámicas comerciales y de asentamiento de actividades económicas y poblacionales que la convirtieron paulatinamente en un polo estratégico de crecimiento (Fundación Ideas para la Paz, 2011).

A pesar de que la región de Montes de María ha sido considerada una región humilde, cuenta con abundancia de alimentos, al punto que ha sido estimada “la despensa del Caribe”, gracias a la gran cantidad de comida que allí se produce y además por la calidad de sus productos. En relación con la producción de la región, el PNUD, 2010 aclara que “ha estado en manos de pequeños propietarios, pero grandes conocedores de los recursos del territorio”. Agrega además que “la población campesina (pequeños propietarios y campesinos sin tierra), caracterizada por su dignidad y por su convicción de la relevancia, que como sector social tiene para la región”.

Desde ese punto de vista, es indiscutible que para el Gobierno nacional representa un reto alcanzar la convivencia en los Montes de María, territorio multicultural y multiétnico. Al respecto, Daniels, 2015 afirma que “amerita sopesar de qué manera es factible convivir en ese espacio en donde la población posee costumbres y valores distintos, e igualmente intereses económicos diversos”. Añade además que “no hay una elaboración conceptual sobre Paz Territorial y la apuesta de la Oficina del Comisionado es la de evolucionar en el marco de normas y leyes que promueven el Estado Social de Derecho”. Por consiguiente, el Gobierno debe prestar atención especial a dos problemáticas como causas probables de los conflictos que se presentan en la región de Montes de María, que según Porras (s. f.) sería:

Un estudio sobre la violencia en la subregión MM se identifican dos conflictos: uno por la tierra y otro por el territorio. El primero está relacionado con la concentración de la tierra y sus subyacentes disputas, mientras que el segundo se asocia a las confrontaciones por el control político y económico en zonas estratégicas.

Con el objeto de precisar las causas de la violencia y la problemática social que ha venido atravesando la región de Montes de María, hay que hacer énfasis en que los problemas en la región se agudizaron con la llegada de la guerrilla y la aparición de otros actores ilegales, tales como grupos paramilitares y narcotraficantes en la década de los 90. Estos últimos de origen foráneo emergieron en la zona con el fin de articularse a las dinámicas locales, idea que no les fue tan fácil dadas las acciones de resistencia de la sociedad montemariana para impedir su compenetración en la sociedad. Cada uno de estos grupos incursionó con sus intereses particulares: el paramilitarismo, cuyo fin era instalarse y dominar la zona y el narcotráfico, con el único interés de atravesar la región para sacar la droga; sin embargo, cada uno a su manera produjo efectos nocivos en la sociedad local al producir situaciones conflictivas en la región.

En relación con la presencia de narcotráfico en la región, el PNUD señala que la presencia del narcotráfico en la región ha derivado en la concentración de dinero en manos particulares, impactando negativamente en el costo de vida, las dinámicas electorales y la concen-

tración de la tierra. Asimismo, el narcotráfico ha financiado acciones de desplazamiento y despojo de tierras mediante alianzas con grupos paramilitares, con el interés conjunto de “asegurar el tráfico de los estupefacientes y de invertir su riqueza en tierras de alto valor comercial y estratégico” (2010, p. 18).

Los Montes de María se convirtieron en un atractivo para el narcotráfico, de acuerdo con el PNUD, 2010, “ya que por su territorio transportan la producción de narcóticos, elaborada con cultivos del sur de Bolívar y el bajo Cauca antioqueño y procesada en la misma zona”. Existen dos puntos importantes en la región para el narcotráfico: la troncal de Occidente, carretera que conecta a Antioquia con la costa, sobre la cual los narcotraficantes adquirieron tierras para ejercer mayor control en la vía; el golfo de Morrosquillo, hacia donde desvía la troncal de Occidente y desemboca la troncal del Caribe, corredor que viene de Cartagena, usado para embarcar la droga hacia Panamá y el Caribe.

El narcotráfico de la región, de acuerdo con el PNUD, 2010 “ha conseguido alianzas estratégicas con las autoridades y grupos paramilitares, financiando el desplazamiento y despojode tierras a campesinos, indígenas y afrocolombianos, con el fin de asegurar el tráfico de estupefacientes y de invertir su riqueza en tierras valorizables”.

Simultáneamente en la década de los 90, surgió fenómeno del paramilitarismo en la región, como consecuencia del interés de ganaderos y terratenientes de cuidar sus tierras de las guerrillas. A partir de ahí surge un proyecto político encabezado por Carlos Castaño, denominado AUC, proyecto que según Duncan, 2006 “impuso una nueva forma de extraer tributos, de regular la economía, de administrar justicia, de brindar protección, de organizar la prestación de los servicios básicos y de ejercer el monopolio de la coerción”. Siendo la región de Montes de María una zona estratégica, las FARC pudieron mantenerse durante muchos años realizando acciones puntuales y su interés económico en estos municipios ha sido doble: por una parte, acopiar recursos a través de la extorsión a personas y grupos con cierta capacidad económica; por otra, controlar el tráfico de drogas y obtener de él recursos importantes a través de la comercialización directa o del cobro de vacunas a los traficantes (Velásquez, 2009, p. 129).

Ahora bien, para ejemplificar la magnitud del fenómeno de violencia que afectó a la población de Montes de María, en la tabla I se pueden observar los diferentes hechos victimizantes y el número de víctimas como resultado del conflicto armado.

Las acciones de estos grupos ilegales incrementaron fuertemente la violencia en Montes de María, al presentarse masacres, asesinatos selectivos, homicidios indiscriminados, desplazamiento forzado y amenazas, bajo el argumento de instaurar seguridad en la zona y eliminar la guerrilla.

Tabla I. Número de víctimas por categoría victimizante

Categoría hecho victimizante	Número de víctimas
Abandono o despojo forzado de tierras	13.487
Acto terrorista, atentados, combates. Hostigamientos	82.466
Amenaza	419.229
Confinamiento	29.775
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	28.960
Desaparición forzada	173.419
Desplazamiento	7.553.750
Homicidio	1.010.989
Lesiones personales físicas	8.238
Lesiones personales psicológicas	15.661
Minas antipersonal, munición sin explotar, artefacto explosivo	11.560
Perdida de bienes muebles o inmuebles	115.569
Secuestro	36.993
Sin información	5.949
Tortura	10.665
Vinculación de niños, niñas y adolescentes	7.601

Fuente: (Andrade *et al.*, 2019).

Al respecto, Duncan, 2006, afirma que “entre 1997 y 2003, los paramilitares de la región desplazaron a unas 100 000 personas y mataron al menos 115 en masacres como las de Las Palmas, Bajo Grande, La Sierrita, El Salado, Mampuján, El Chengue y Macayepo”. Por otro lado, las acciones de grupos ilegales que pretenden la expulsión del campesinado y el empobrecimiento de la población, así como los intereses de los narcotraficantes por ejercer el control estratégico del territorio y el propósito de los grandes terratenientes por ser poseedores de la mayor cantidad de tierras y hacer que estas sean cada vez más productivas y rentables, han generado que los campesinos sientan la necesidad de vender sus tierras presionados por la inseguridad y las deudas.

Con el ánimo de poner fin al conflicto armado que ha dejado tantas víctimas en el territorio colombiano, los diferentes gobiernos han hecho muchos intentos por llevar a cabo acuerdos con los grupos armados al margen de la ley, pero la mayoría resultaron infructuosos, tan solo en el año 2016, después de cuatro años de conversaciones con la guerrilla FARC-EP, se logró firmar el denominado Acuerdo de Paz, cuyo propósito principal era la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, para tal fin, como señala la Secretaría Ejecutiva de la JEP (2017), “se dispuso crear un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Sivjrnr) para satisfacer los derechos de las

víctimas y contribuir a la reconciliación nacional”. El sistema combina mecanismos judiciales y extrajudiciales, el primero corresponde a la JEP, encargada de administrar justicia y el segundo está integrado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.

Como parte de la puesta en funcionamiento de la JEP en el año 2017, se habilitó un equipo de trabajo para atención a las víctimas, con el fin de materializar la centralidad de estas como aspecto transversal del acuerdo final (*Secretaría Ejecutiva Jurisdicción Especial para la Paz, 2017*). Inicialmente se realizaron jornadas de difusión y pedagogía sobre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en el territorio, para posteriormente desplegar un proceso de diálogo y relacionamiento con organizaciones representativas de víctimas de las FARC, del Estado, organizaciones indígenas, afrocolombianas, organizaciones de mujeres, movimientos sociales, organizaciones Lgbti y de migrantes en el exterior, con el propósito de conocer de su propia voz las expectativas e inquietudes sobre la jurisdicción, que permitieran coordinar acciones encaminadas a orientar a las víctimas sobre sus posibilidades de participación en el proceso judicial.

A partir de esta etapa se instalaron mesas técnicas con instituciones estatales con el fin de prestar servicios de asesoría, protección de víctimas y testigos, asistencia, defensa y acompañamiento psicosocial. Finalmente, con el apoyo del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el PNUD, se implementó un piloto de presencia de la Secretaría de la JEP en el territorio.

Después de sufrir muchos años de terror impuesto por los paramilitares respaldados por los grupos de poder, los causantes del desplazamiento forzado masivo de la población y la eliminación de dirigentes de organizaciones sociales populares, en la actualidad el territorio de Montes de María busca reconfigurarse como un territorio de paz, a partir de actividades de capacitación, deportivas, de recreación y alternativas de desarrollo económico y de restablecimiento de la población desplazada.

Un aspecto relevante está representado en la política de consolidación que debe integrar aspectos militares de la seguridad con la intervención estatal para el desarrollo. La implementación de esta política no ha sido posible debido a que en la región la fuerza pública no ha logrado la confianza de los sectores populares, porque se tiene la percepción de que la fuerza pública ha beneficiado históricamente a la clase pudiente o que aquellos han tenido vínculos con el paramilitarismo y con la violación de los derechos humanos, así como también en supuestas alianzas de las organizaciones sociales con la guerrilla.

La tenencia y el uso de la tierra, así como el despojo de la tierra a los campesinos y el problema agrario sigue siendo el principal factor de conflicto en la región. De acuerdo con *Restrepo y Aponte, 2009*, “si bien el proceso de desmovilización, desarme y reintegración generó en su comienzo unos dividendos positivos en términos de reducción de la violencia

homicida en aquellas zonas en las que las desmovilizaciones colectivas tuvieron lugar, este efecto ha cesado progresivamente”.

Montes de María es, precisamente, una de las áreas del país donde se han reactivado los ataques y las muertes causadas por paramilitares y una de las tres zonas (junto al sur del canal del dique y el lado occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta) que han sido identificadas por organizaciones sociales como focos emergentes de muertes de civiles del país.

Conclusiones y recomendaciones

En un país netamente agrario se hace indispensable la tierra para la subsistencia, convirtiéndose en materia de conflictos donde el campesino lucha por defender su terruño y los terratenientes con su ansia de poseer más tierras y los actores armados e ilegales de forma violenta los despojan de ellas, obligándolos a un desplazamiento forzado. La violencia con que han sido despojados y las amenazas que se ciernen sobre los líderes sociales han producido heridas profundas que no han sido sanadas. Para este fin se creó la JEP, cuyo principal propósito es salvaguardar a las víctimas del conflicto y crear herramientas jurídicas que permitan proteger sus derechos.

Es así que la región de Montes de María constituye un territorio vulnerable socialmente debido a las problemáticas de despojo de tierras, presencia de grupos armados fuera de la ley y desplazamiento forzado, pero lo más grave aún es que es un territorio olvidado por la institucionalidad estatal debido a la falta de atención en cobertura de bienes y servicios públicos, educación, agua potable, salud y saneamiento básico, especialmente si se tiene en cuenta que muchos de los subsidios sectoriales que se ofrecen terminan beneficiando a quienes no los necesitan, porque quedan en manos de terratenientes que cuentan con mayores capacidades y recursos. Precisamente la JEP busca el esclarecimiento de hechos relacionados con el desplazamiento forzado y el despojo de tierras con ocasión del conflicto armado, del cual se beneficiaron varias empresas en el territorio de Montes de María, ordenando la restitución de tierras o la suspensión de exploración y explotación de títulos mineros que según un informe de la [Fundación Forjando Futuro, 2018](#), “los magistrados determinaron que ninguna de las empresas acreditó la buena fe exenta de culpa, ordenándoles que restituyan las tierras que fueron declaradas como despojadas o se suspendieran los títulos mineros concedidos, las servidumbres o hipotecas”.

Por ello, la participación de las víctimas en los procesos de justicia transicional contribuye con el propósito de dignificación y satisfacción de sus derechos. Desde este punto de vista, el reconocimiento como titulares de los derechos por parte de las víctimas les da la posibilidad de ocupar un lugar en la sociedad al afianzarles su derecho a la verdad y al per-

mitirles tener una voz para dar a conocer lo que les ha sucedido, esto a su vez les otorga un reconocimiento de su dignidad y la posibilidad de ser tenidos en cuenta. La participación de las víctimas y de la sociedad civil en las medidas de justicia transicional es de suma importancia, ya que de acuerdo con Saffon y Tacha, 2018, “un enfoque centrado en las víctimas, en sus demandas, necesidades y aspiraciones, debe evaluar con seriedad los distintos mecanismos participativos que pueden ser implementados dependiendo del contexto particular y de las medidas de justicia transicional que cada país decida adoptar”.

La concentración de la propiedad de las tierras, la desprotección de estas y uso minifundista y los modelos de desarrollo excluyentes, representan problemas sociales que han afectado durante años la región de Montes de María y al mismo tiempo resultan sinónimos de violencia, lo que requiere la intervención del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, cuyo propósito es garantizar a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos verdad, justicia, reparación y no repetición de los hechos de los cuales fueron víctimas.

Como parte del proceso de reparación, se requiere de un modelo de desarrollo que facilite escenarios de reflexión, que pretenda el desarrollo regional incluyente con la participación de instituciones estatales, sociedad civil, sectores privados y organizaciones campesinas, para impulsar políticas agrarias que garanticen el crecimiento de los sectores relacionados con el campo y el agro regional, con producción alimentaria de precios accesibles.

Por último, resulta de vital importancia impulsar pactos de gobernabilidad para establecer compromisos hacia el desarrollo regional y el fortalecimiento de políticas de paz y reconciliación que permitan la formulación de políticas apropiadas a las condiciones sociales y económicas de la región. Del mismo modo, conviene identificar los modelos propios para la construcción de paz y reconciliación mediante estrategias de prevención del reclutamiento forzado de jóvenes en el territorio, tales como el fomento de iniciativas juveniles y espacios de inserción educativa o laboral, así como también hay que dar especial relevancia a otros sectores como los campesinos, las mujeres, los indígenas y los afrocolombianos.

Referencias

- [Andrade *et al.*, 2019] Andrade, O., Castaño, A., Díaz, L., Duarte, C., Giraldo, I., Lacoste, B., Montenegro, H., Tangarife, M. y Trujillo, D. (2019). *Entre paramilitares y guerrillas: la desposesión territorial en los Montes de María*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. ↑Ver página 229
- [Arrieta, 2017] Arrieta, V. (2017). *Caracterización del proceso asociativo en los Montes de María. Caso: Departamento de Sucre* (tesis de grado). Universidad Tecnológica de Bolívar, Cartagena, Colombia. ↑Ver página 224

- [Cepal, 2014] Cepal. (2014). *Panorama social de América Latina*. Santiago de Chile: Cepal. ↑Ver página 226
- [Daniels, 2015] Daniels, A. (2015). La paz territorial en los Montes de María: Retos y desafíos para su construcción. *Palobra*, 15, 152-171. Recuperado de <https://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/7775/10.%20DANIELS%20PUELLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y> <https://doi.org/10.32997/2346-2884-vol.15-num.0/2015/277> ↑Ver página 227
- [Duncan, 2006] Duncan, G. (2006). *Los señores de la guerra*. Bogotá: Editorial Planeta, Fundación Seguridad y Democracia. ↑Ver página 228, 229
- [Fundación Forjando Futuro, 2018] Fundación Forjando Futuro. (2018). *Empresas, desplazamiento y despojo de tierras en Colombia*. Recuperado de <https://www.forjandofuturos.org/nuestras-publicaciones/> ↑Ver página 231
- [Fundación Ideas para la Paz, 2011] Fundación Ideas para la Paz. (2011). *Análisis regional de los Montes de María*. Recuperado de www.ideaspaz.org/publicaciones ↑Ver página 226
- [Gómez, 2014] Gómez, G. (2014). *Justicia transicional en disputa: una perspectiva constructivista sobre las luchas por la verdad, la justicia y la reparación en Colombia, 2002-2012*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia. ↑Ver página 224
- [JEP, 2018] Jurisdicción Especial para la Paz. (2018). *Jurisdicción Especial para la Paz*. Recuperado de <https://www.jep.gov.co/Paginas/JEP/Jurisdiccion-Especial-para-la-Paz.aspx> ↑Ver página 224
- [Martínez, 2017] Martínez, J. (2017). Jurisdicción Especial para la paz y su relevancia en la convulsa coyuntura política colombiana. *Revista Ratio Juris*, 12(25), 131-150. doi:<https://doi.org/10.24142/raju.v12n25a7> ↑Ver página 224, 225
- [Medina, 2017] Medina, C. (2017). *La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP): Claridades e incertidumbres de un modelo innovador de justicia transicional*. Recuperado de https://www.files.ethz.ch/isn/39727/0907_Accountabilityreport.pdf ↑Ver página 226
- [Porrás] Porrás, E. (s. f.). *Mesa Campesina Regional de los Montes de María* (documento estratégico en tierras y desarrollo rural). Estados Unidos: PNUD. ↑Ver página
- [PNUD, 2010] PNUD. (2010). *Los Montes de María: Análisis de la conflictividad*. Nueva York: Naciones Unidas. ↑Ver página 227, 228

- [PNUD, 2011] PNUD. (2011). *Informe sobre Desarrollo Humano. Colombia rural: Razones para la esperanza*, Nueva York: Naciones Unidas. ↑Ver página 226
- [Restrepo y Aponte, 2009] Restrepo, J. y Aponte, D. (2009). *Guerra y violencias en Colombia. Herramientas e interpretaciones*. Bogotá: Universidad Javeriana. ↑Ver página 230
- [Ríos, 2017] Ríos, J. (2017). *El Acuerdo de Paz entre el Gobierno colombiano y las FARC: o cuando una paz imperfecta es mejor que una guerra perfecta*. Colombia: Universidad EAN. ↑Ver página 226
- [Rodríguez, 2013] Rodríguez, M. (2013). *Acerca de la investigación bibliográfica y documental*. Recuperado de <https://guiadetesis.wordpress.com/2013/08/19/acerca-de-la-investigacion-bibliografica-y-documental/> ↑Ver página 225
- [Saffon y Tacha, 2018] Saffon, M. y Tacha, V. (2018). *La participación en las medidas de justicia transicional. Un estudio comparado*. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia. ↑Ver página 232
- [Secretaría Ejecutiva Jurisdicción Especial para la Paz, 2017] Secretaría Ejecutiva Jurisdicción Especial para la Paz. (2017). *Informe de Gestión*. Bogotá: JEP. Recuperado de <https://www.jep.gov.co/SiteAssets/Paginas/Transparencia/Informe-de-gestion/informe%20de%20gestion%202017.pdf> ↑Ver página 230